

2ª Convocatoria Erasmus+

Docencia 2019/2020

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA103) el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León convoca 25 ayudas para la movilidad de personal con el objetivo de impartir docencia en asignaturas o cursos que formen parte de un programa de estudios de grado o posgrado en una Institución de Enseñanza Superior en Europa, que disponga de Carta Universitaria Erasmus (ECHE).

1. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la nómina de PDI de la ULe, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 4.1 de la convocatoria.
- No tener pendiente la realización de ninguna movilidad Erasmus+ concedida en convocatorias anteriores de cualquier programa de movilidad.

2. Financiación

Cada una de las movidades tiene la siguiente dotación económica (Anexo II):

- Ayuda para manutención y alojamiento: cantidad diaria (máximo 5 días) a percibir dependiendo del país de destino.
- Ayuda para gastos de viaje: cantidad a percibir dependiendo de la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

Para esta convocatoria se financiarán un importe máximo de 30.000 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

3. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyéndose los días de viaje. Se recomienda una duración mínima de 5 días para que la experiencia docente suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida.

Es obligatorio impartir como mínimo 8 horas de clase por cada semana de movilidad. Si el tiempo de estancia fuera superior a una semana, el número de horas de docencia debe incrementarse proporcionalmente.

La movilidad debe realizarse antes del 30 de septiembre de 2020.

4. Solicitudes

La solicitud contendrá el programa docente a desarrollar y en el momento de su presentación se exige estar firmada por la institución de acogida (se acepta firma escaneada y carta de aceptación enviada por correo electrónico). **No se admitirán aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito.**

El programa de movilidad propuesto debe estar meditado, bien desarrollado y acorde con las titulaciones ofrecidas en la Universidad de destino. Un programa demasiado vago, sin concretar y poco definido tendrá

como consecuencia que dicha solicitud se considere excluida de la lista provisional de admitidos y excluidos y se deba subsanar en los 10 días hábiles dispuestos para ello.

La solicitud puede cumplimentarse en español o en inglés.

El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para personal Erasmus+ que presente necesidades especiales. Si este es tu caso, revisa la información disponible en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

4.1 Documentación a adjuntar a la solicitud

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Los solicitantes deben enviar la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo correspondiente, cumplimentada y firmada. (Anexo I)
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma, más información Anexo III.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. En este caso, la concesión de la ayuda en el momento de la resolución será provisional y estará condicionada a la presentación de la certificación exigida. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación justificativa sobre el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

4.2 Plazo de la solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta las 14:00 horas del 14 de febrero de 2020**.

4.3 Envío de la solicitud

Siguiendo las indicaciones de la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando como asunto: "2ª Convocatoria KA103 Docencia 19-20".

5 Selección y adjudicación

5.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Vocales:
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora de Proyección Internacional.

- Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Secretario: Un miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Vicerrector de Profesorado.
- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

5.2. Baremo y criterios de valoración

- Impartir la docencia en las materias recogidas en el último Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 8 puntos/cada 6 créditos (Máximo 16 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
 - 4 puntos/cada 6 créditos (Máximo 8 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino (por ejemplo, francés o alemán) se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 6 puntos.
 - C1: 5 puntos.
 - B2: 4 puntos.
 - B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas.
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 punto.
 - A2: 0,5 puntos.
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).

- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movilizaciones recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en la base de datos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Colaboración/Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULE (dos últimas ediciones).
 - 1 punto/edición.
- Haber completado el proceso formativo de enseñanza bilingüe.
 - 2 puntos.
- Haber impartido docencia en el programa formativo de la Universidad de León para el fomento de la enseñanza bilingüe.
 - 2 puntos/edición (Máximo 4 puntos)
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - - 4 puntos.

5.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.

En caso de empate entre las candidaturas se priorizarán las solicitudes de los candidatos que no hayan realizado una movilidad Erasmus+ con anterioridad y se dará prioridad a las solicitudes de los candidatos que hayan realizado menos movilizaciones dentro del programa Erasmus+ en los últimos 3 años. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

En caso de quedar plazas sin cubrir, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales podrá transferir esas plazas a la Convocatoria KA103 19-20 de Formación.

5.4. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una Lista de Admitidos y Excluidos con las valoraciones de los méritos aportados y se elaborará una propuesta de resolución provisional con el profesorado beneficiario, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas. Estos listados serán publicados en la página web de la Universidad de León.

Los participantes contarán con un plazo de 10 días naturales para subsanar posibles errores, incluir documentación acreditativa de los méritos alegados o interponer alegaciones por correo electrónico convocatoriasriiii@unileon.es indicando en el asunto: "Convocatoria KA103 Docencia 19-20".

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la propuesta se tornará como resolución definitiva, publicándose en la página web de la Universidad de León.

5.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución Definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, que se hará por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando como asunto "Convocatoria KA103 Docencia 19-20" dentro del plazo establecido.

Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido, renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

En caso de renuncia, la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva que tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia.

6. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la Universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
12. Antes de realizar la movilidad se deberá entregar copia del documento del permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - Certificado de estancia.
 - Justificantes del viaje.
 - Informe final.
 - Compromiso de participación en la difusión entre la comunidad universitaria de actividades relativas al programa Erasmus+.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

7. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el profesorado quedan incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud, el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es.

8. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 17 de enero de 2020.

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*
Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).*

ACUERDO DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA¹

- Fechas previstas para la actividad: de [día/mes/año] a [día/mes/año]
- Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
N.I.F		Categoría Docente	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [M/F/No definido]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico		Extensión Tfno.	
<p>Ayuda adicional necesidades especiales: Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.</p> <p>Convocatoria ayudas especiales 2019</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito ayuda complementaria necesidades especiales</p>			

Institución/ Empresa de envío⁴

Nombre	UNIVERSIDAD DE LEÓN		
Código Erasmus ⁵ (si procede)	E LEON01	Facultad / Departamento	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERTERNACIONALES
Dirección	Oficina Relaciones Internacionales Edificio de Servicios s/n Campus de Vegazana E-24071 LEÓN	País/ Código del país ⁶	ESPAÑA/ES
Persona de contacto Nombre y cargo	ROBERTO BAELO ÁLVAREZ Vicerrector	Persona de contacto e-mail/ teléfono	internacional@unileon.es +34 987 291650/1656
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País/ Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

ERASMUS+ KA103 Anexo I**Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD****I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO**

- Sector educativo principal⁷:
- Nivel/ Ciclo de estudios – seleccionar una opción): grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)
- Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:
- Número de horas de docencia⁸:
- Idioma de instrucción:

Objetivos generales de la movilidad**Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):****Contenido del programa docente:****Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):**

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁹ del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

El miembro del personal docente

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución/empresa de envío

Nombre del responsable: Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector

Firma:

Fecha:

La institución de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

1 Adaptaciones de esta plantilla:

- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este modelo**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
- En el caso de una movilidad entre **instituciones de educación superior entre países del programa y asociados**, este acuerdo se firmará siempre por el miembro del personal, la institución del país del programa y la institución del país asociado (tres firmas en total).
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país asociado**, este acuerdo se firmará por el participante, la institución de educación superior del país del programa, como beneficiario, por la institución de educación superior del país asociado que recibirá al miembro del personal y por la empresa del país del programa (cuatro firmas en total). Se habilitará un espacio adicional para la firma de la institución de educación superior del país del programa que organice la movilidad.
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país del programa**, será suficiente con la firma del miembro del personal, la institución de educación superior del país del programa y de la organización de envío (tres firmas en total, como en el caso de una movilidad entre países del programa).

² **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia).

³ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴ Cualquier empresa de un país del programa o de un país asociado o, de manera más general, cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

⁵ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior.

⁶ **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.

⁸ Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas.

⁹ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

- Planned period of the activity: from [day/month/year] till [day/month/year]
- Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Id number (N.I.F)		Category	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender[M/F/ Undefined]		Academic year	20../20..
E-mail		Phone number /extension	
Special needs: To access these aids, participants must have a legally recognized and qualified disability equal to or greater than 33%. Call for special aid 2019 <input type="checkbox"/> I request additional help special needs.			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name	UNIVERSIDAD DE LEÓN		
Erasmus code ⁵ (if applicable)	E LEON01	Faculty/Department	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Address	Edificio de Servicios S/N Campus de Vegazana E -24071 LEÓN	Country/ Country code ⁶	ESPAÑA/ES
Contact person name and position	ROBERTO BAELO ÁLVAREZ VICERRECTOR	Contact person e-mail / phone	internacional@unileon.es + 34 987 291650/1656
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

- Main subject field⁷:
- Level (select one): Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)
- Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:
- Number of teaching hours⁸:
- Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person: Roberto Baelo Álvarez
Vice-Rector

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The **ISCED-F 2013 search tool** (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

Relación de Méritos para Baremo Programa Erasmus+ Formación PDI

Nombre y apellidos:
Centro/Departamento:

N.I.F.:

*Los solicitantes que hayan presentado certificados de méritos en anteriores convocatorias no es necesario que presenten de nuevo dichos documentos.

Relación de méritos	Respuestas
¿Ha participado con anterioridad en este programa?:	
¿Realiza tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus? (tres últimos años).	
Colaboración/participación en la Semana Internacional (últimas dos ediciones).	
Haber acogido a personal docente de una entidad social a través de este tipo de movilidad (tres últimos años). Indicar nombre y apellidos de la persona acogida, universidad de procedencia y fechas de estancia, en su caso, en este enlace .	
Haber completado el proceso formativo de enseñanza bilingüe.	
Haber impartido docencia en el programa formativo para el fomento de la enseñanza bilingüe:	
Impartir asignaturas en el programa English Friendly (último catálogo):	
Impartir la docencia de sus asignaturas en inglés, exceptuando el Grado en Filología Moderna (último catálogo):	
Conocimiento de idiomas:	
Idioma: Nivel: Certificado que aporta:	
Idioma: Nivel: Certificado que aporta:	
Otros méritos:	

ANEXO II

Financiación

NORMAS GENERALES

- La programación de la actividad deberá ajustarse al modelo oficial y determinar la actividad diaria a desarrollar, que será la base de cómputo de días a financiar.
- En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención y la entrega de una copia de la póliza del seguro, se realizará un pago de prefinanciación a los participantes equivalente al 70% de la ayuda estipulada de la Unión Europea.
- Una vez entregados los justificantes necesarios establecidos en el convenio financiero, se procederá a la liquidación.
- La persona beneficiaria es responsable de la tramitación y abono, en su caso, de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una acción de movilidad en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes, formativas o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

1. AYUDA DE VIAJE

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje para realizar la estancia en otro país, basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en la [herramienta de cálculo de distancias](#).

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km:	20 € por participante
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 km o más:	1500 € por participante

2. AYUDA INDIVIDUAL

Las cantidades recibidas dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	€/día
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

*Desde febrero de 2014 Suiza no participa en el Programa Erasmus+.

3. FINANCIACIÓN

PRIMERA ESTANCIA del curso académico

Fondos ERASMUS+ (AYUDA DE VIAJE + AYUDA INDIVIDUAL (máximo 5 días)) + **Cofinanciación ULE** (si procede)

En movilizaciones de menos de 5 días de actividad: el día de viaje anterior al primer día de la actividad en el extranjero y/o el día de viaje posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del periodo de actividad hasta completar 5 días siempre y cuando no coincidan día de viaje con día de actividad y se financiarán como ayuda individual de la UE en su totalidad.

En este caso se percibe ayuda de viaje + ayuda individual pero no se opta a la cofinanciación ULE.

En movilizaciones de 5 o más días de actividad:

A la ayuda de viaje + ayuda individual Erasmus+ se añadirá la cofinanciación de la ULE de 120 € el día de viaje de ida y 60 € el día de viaje de regreso siempre y cuando el desplazamiento no coincida con día de actividad.

En el convenio de subvención solo se contemplan los fondos provenientes de la UE. La cofinanciación de la ULE se proporciona, si procede, en la liquidación una vez concluida la movilidad y previa presentación de los documentos exigidos según convocatoria.

SEGUNDA ESTANCIA (dentro del mismo curso académico)

Fondos ERASMUS+ exclusivamente (máximo 5 días).

**No se financian sábados, domingos y festivos intermedios salvo que sean días de viaje de incorporación o finalización de estancia.*

**Si existe actividad docente un sábado, podrá ser financiado si así viene reflejado en la programación diaria del Programa Docente o Programa de Trabajo o recogido en el certificado de estancia siempre siempre y cuando no se superen los cinco días de máximo establecidos.*

ANEXO III

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla.

En caso de disponer de una certificación **no recogida en el presente cuadro resumen, puede consultar y ampliar información** sobre los certificados y niveles acreditados en el siguiente enlace de la **web de la CRUE** [Enlace a tabla CRUE de certificaciones oficiales de idiomas](#)

Cuadro resumen certificaciones oficiales de idioma						
Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ALEMÁN	- Goethe-Zertifikat A1 Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDFB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
INGLÉS	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing) - Leveltest 11-21	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y 90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 Leveltest 22-54	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1 - TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 Oxford B1	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2 - TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 Oxford B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level 8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-8.5 - TrackTest C1 - TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L&R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III Leveltest 96-100	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 Trinity ISE IV

Cuadro resumen certificaciones oficiales de idioma						
Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
FRANCÉS	DELF A1	DELF A2	DELF B1	DELF B2	DALF C1	DALF C2
PORTUGUÉS	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLÉ	DAPLE	DUPLE
ITALIANO	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
DANÉS		Prøve i Dansk 1	Prøve i Dansk 2	Prøve i Dansk 3	Studieprøven	
ESPAÑOL	DELE (Nivel A1)	DELE (Nivel A2)	DELE (Nivel B1)	DELE (Nivel B2) CELU (Intermedio)	DELE (Nivel C1) CELU (Avanzado)	DELE (Nivel C2)
FINÉS		Suomen kieli Perustaso 1	Perustaso 2-3 Keskitaso 3	Keskitaso 4-5 Ylitaso 5	Ylitaso 6	Ylitaso 7-8
GRIEGO		Pistopoiitikó Ellinomáthias I	Pistopoiitikó Ellinomáthias II	Pistopoiitikó Ellinomáthias III	Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
CHINO MANDARIN	HSK Level I	HSK Level II	HSK Level III	HSK Level IV	HSK Level V	HSK Level VI
LUXEMBURGUÉS		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		leueschten Diplom Lëtzebuergesch
NEERLANDES		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
NORUEGO			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmed- språklige Høyere nivå	
POLACO			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
RUSO		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
SUECO		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

Abreviaturas:

- ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom Deutsch	- ZD: Zertifikat Deutsch	- ZDFB: Zertifikat Deutsch für den Beruf	- ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung	- GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom
- ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung	- KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom	- DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera	- DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française	- DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française
- DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana	- CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana	- DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana	- DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana	- DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana
- ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch	- DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch	- PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid	- PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid	- NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen
- PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid	- PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid	- CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira	- DEPLE: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira	- DIPLÉ: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira
- DAPLE: Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	- DUPLE: Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	- TORFL: Test of Russian as a Foreign Language	- TISUS: Test in Swedish for University Studies	